ALGUNAS CUESTIONES SOBRE RECURSO JERAROUICO

Por el Dr. José Canass

Prof. Adjunto de Derecho Administrativo

I. Casos no previstos.

El focum del Poler Ricurilo Nacioni Nº 2126 del 20 de muno de 1905, camplemento y estamonio del decreo 7320/44, que ha sido meraria de su consenzacio neuero ne "Anales de Legilacico Agracias", temo XXIA-, Agis. 417 yane, concespia los limine gaficire de interposición de los recursos de reconorsi y jurisquico demos da la administración pilo tecentralista como de la documentada, y en me sendio a ley aficio en cas nos, agragaments algunas supecum no previous, pero que ha sido micro de delas y equivocas interpresariones can anotho del fagione cer-morio de delas y equivocas interpresariones can anotho del fagione cer-

Subrance que dicha ley cora una experimen minimerial de acho Ministron Scienzisco en su art. Pi, confirmen a lo disponen en du rei. 87 de 1 C. N. y cepra manes del responires despecho se deja libendo a la noram legitaliren que discust el Cangaro Nacional y que inérime la jercapita de Ministros de la Constitución. Dicha ley care unabién cres equipos de Secretarias de Emado en la justificación experciva de los Ministrosis de Economia, de Definua Nacional y de Obras y Servicios Públicos, na cual se detilla en di act. 21 de la minua.

Las atribuciones de los Ministros del Poder Ejecucivo, están regladas co los arts. 88 a 95 de la Consciención Nacional y arts. 2 a 16 de la ley 14.439, mientras que los Secretacios de Estado, encuentras sus atribuciones na los arts. 17 a 30 de con les

El professa surie presentanze cuasdo un Sociensió de Estado dicta un medida que proder inder en molo o un parte, o darde un nestido dictinto, medida que proder inder en molo o un parte lliperario medida producir conscio formal en marriel, y os despuis processa processa de como de caracter como jertequiso comera la decidide de un Secretario de Estado, y que en realistal, stabilité enfre forma parce del mocanismo pobremament proteire, es decir, del Profet Ejecnévo, aise casado sus atribuciones mental repetivo, en decir, del Profet Ejecnévo, aise casado sus atribuciones mental proteire, en decir, del Profet Ejecnévo, aise casado sus atribuciones mental proteire, construirentes del Profet Ejecnévo, aise casado sus atribuciones mental proteire, en decir, del Profet Ejecnévo, aise casado sus atribuciones mental registra y no construirentes.

Prime facie, parecería, que en los bechos, resulta difícil deslindar, cuindo le violación de un acto administrativo tiene su origen en una Secretaria de Fernito y no en el órgeno inferior al de Subsecretario, como establece el arr. 1º del Decreto Nº 2126/61 y si jugaria en tales supuestos la misma poema necessi del recurso ierárquico ante el Poder Ejecutivo Nacional, o si bien. dado que por la Ley de Ministerios se erige con la misma jerarquia ministerial a los Secretarios de Estado, con las atribuciones que se observa en el art. 18 de la misma, esta situación legal pennite conferir a los Secretarios de Estado uma posición orgánica y funcional, en cuanto a sus efectos, idénsice a la de los Ministros Secretarios que son de pripes constitucional y esmeramonre legal. Estas posibles suplantaciones permiten crear en sede administrativa situaciones equivocas en materia de revisión de medidas o decisiones que afecten derechos subjetivos o instreses legítimos en general, que conviene aclarar y destindar a los efectos del ejercicio del rennen lerismojon en su clara acroción por cuanto la creación de la Ley Oreánica de Ministerios, y el Decreto 2126/61, no se aviene con el ordenamiento comrincional en lo que remecta al juego de sus respectivas atribuciones.

El caminamo di serso del Decreo 1226/61, une momento con di qui dificiand di semprementici. In eleva, e qui mere aprocale dai ser. Vi qual dificiand di semprementici. In eleva, e qui mere aprocale dai ser. Vi sortio per la sessocialente superimente de les establiche commissione y per les contros per la sessocialente superimente de les establiches commissione l'aprelia que el docume 1226/956, coltes autres à les ministres extremis comme se presentes de Enales e un mines marile priespoire, ny que mano le subsecretario de Enales e un mines marile priespoire, ny que mano le subselezione de la commenza de la commenza de la commenza de la commenza del les licitates igueltes el indictiones que monose el trap pira chermitata, dome de la Administración corresidade, à los fancionaries para estreber las en-

En ere sensido, resulta que, nano los directnees genegales o administradores generales, ere, de los respectivos ministracio o socretarido e Bazado, tal cual lo sefiniamos, serian los llamados a resolver el recurso de revocancia, destro de la Administración concerdiando, ya que no lo que respecta a los entes susfequioss institucionades (Administración denormalizada), serian los expanistros superiores de los mismos.

En la primera etapa peocesal, o sta, la correspondiente al recurso de revocambie el problema no ofrece rodenia dificulted alguna, ya que tamo los funcionarios inferiores a los subsecuración ministratistes o a los subsecurrios de las secretarias de Enndo, mancianes una equivalencia pirárquica administrativa, fances a la Ley de Consublidad y la Ley de Pesupuesto.

Es al trasponer la segunda empa procesal administrativa, o sta, la cotrespondiente al recurso jeziaquico ante el Poder Ejecutivo, en donde comienta a aparecer la duda que crea el art. 1º del decreso 2126/61, que se

simulation on la Ley 14.03, Ouglains of Malienters, year an consiste on la const of an 10° to 10° contension with some the number of the mode of the contract of the co

En este sensido los secretarios de Rondo no integran el Poder Ejecutivo, com umpoco lo integran los subsectuarios. Ambios tienen su origen en la ley y reglamento del Ejecutivo, respectivamentos, que crea los cargos administrativos, sulvo que la configuración de estos últimos surgiera de clássida constitucional.

Así las cosas, una medida dictada por un secretario de Estado que afects un derecho subjetivo o un intents legínimo reconocido por un decreto del Poder Ejecutivo, entiendo que no obstante el decreto 2126/61, sería recursible per el recurso jerárquico también anor el Poder Ejecutivo, por ser éste el órgano superior, va que es de la esencia del recurso jerárquico, que el mismo puède funcionar o funciona, cuando existe un deguno superior al que dicta la medida, denno de la Administración pública, pues este último puede modificar o perocar las produciones de un deguno inferior cualquiera sea él como socieze Ubler y por cuanto como sociene Bielta el recurso levistorico funciona siemore como medida de contralor legal. (de legicimidad) o de contralor administrativo (mérito), nor nurse del ócrano sunerior (conf. su Trapado de Derecho Administraciso y 1. n. 623 4º ed.), y poco importa que crista una subcomisión necesaria entre el órguno del cual truma el acto obieto del recurso, y el frezono anne el cual se ocurre. De acuí se explica, que sia haber necesariamente lecanossia procede el contralor sobre los entes sutácoulcos por parte del Poder Elecutivo y con mayor razón de cualquiet escalafón de la jeraroula dentro de la Administración centralizada, así se trate de medidas tomadas individualmente por los propios ministros secretarios y con mayor rapón, por los secretarios de Estado.

Es ciero, como vinos en nuestra nosa antes mescionada, que conforme n la sexual legislación, pasa que posonal la spersura del recumo jurisquico, es requisito persó el baber interposeno perviamentes el recumo de revocatoria, pero eser mecanismo junga en la forma allí indicada, que lo mesos demtre del deceno 7500/44, comoglementado por los decentes 3.1683/49; 19,04(17); 2125/(17), paperes el priblems, no, cando la visitolica del acciona indepiero a mente fingimen sur plus des cost de propie Proble Epictures, con que no selonie ercuno pleraquio alguno, por transer, pecchanero, del deguno separat, teno del conservacione del problem propiero del deguno separat, teno del conservacione del reconservacione del deguno separat, teno del conservacione del reconservacione del conservacione del reconservacione del reconservacio

The minimizing year super node was necretal de Bands, no same to conderne part of mone plentage has all professionates all Epicology ye ni, supellin degano-personae que rejerce la mospermació y deseaux la visual respectiva de la figura de terminosi considerant en empore a de mando i final professiona de la final de describación como de la material y dicumbina, y alse cando cui interpre sodre emisiente de de decisiones como de las de la mentiona delimina, el que decide, plasma de deremo o residente, de se modes, la final de decisiones como de la como de la material de la decisione de decisiones de como della del

tio de un impectora minimiento.

Y échous signaça, que el act. 13 del dec. 7320/44, dispose que di Pade Excusto, de elicio o a pecicio de peur puede sespecta e daleiro lo perifecto Por del Partico de Partico de Partico de la lo perifecto. Por del Partico Partico Partico Partico Partico Partico por la perifecto Partico Partico Partico Partico Partico Partico por la perifecto Partico Partico Partico Partico Partico Partico por la perifecto Partico Partico Partico Partico Partico Partico por la perifecto Partico Par

II. Fraciones de los Subsecretarios de Ministerio o de Secretarios de Estado

Estos funcionarios de alevada jenuquia en el trámite del recurso jeráquios aparetes como los jedes virtuados de los respectivos deparamentos en el cordea administrativo e inservience en la discución destación del protoco interno, dando dicumen sobre las conclusiones con amplias serbuciones interno, dando dicumen sobre las conclusiones con amplias serbuciones incomo del producione del protoco del producione del producione inproducidos que como destado de per della las especiarespolicidos que como destado del predicto del produciones del producidos que como destado del produciones del produciones del producidos que como destado del produciones del produciones del producidos que como delegan del produciones del produciones del producidos que como del produciones del produciones del produciones del produciones que consecuencia del produciones un airema, a diferencia de lo que occarr en como poles, como India, Pamed, etc., los poderes de decisido e enem intencisorios nos muje limitades, pose apenas apencas en cominonta de antianire celen intenzo del sepectivo de puntamente, massa emperco de selabilentende, si mucho mesor con commença de se desirabilente, si mucho mesor con commença de se del complexe de la complexe de la complexe en el complexe el complexe en el complexe el complexe el complexe el complexe el complexe el complexe en el complexe en el complexe e

La stribucione de eues funcionaries no reglumentaries y so suspede les alguas 1 e paras delegaciones son sublicas e unas o y consus se conformes al régimes legal minieraid. El principio es el siguiente: el subcuratio dere compressis nomale a los sonos respecto de lo cuales la Consençolos y la ley le impuagas in firma del ministra. Y el dictiones, cono aferna Bello, a que a reffere el decreno ogidico sobre el necuro jeirisequico no estenzialmen ilumentario, y ale puede ser covernido en restarialmentario del compressione del propositione del como jeirisequico no estenzialmen ilumentario, y ales puede ser covernido en restarialmentario del compressione como la forma de oli. El decreso sisteme debe entre est existen-

Pero la Constitución Nicional, salamente se refirer a resoluciones del poter lifecturio, descepciola de cel Penidente de la Nición, cuminiferiose per resolución, no en us sencido loro, amplio, ys que sas resolución pode emanar de usa suncridad desiniferandas, como se su cese autisquicio instinucional (el dissecució), mientese que en sentido específico, esa resolución redela el carlette de decemo del Poder libecturio qua, el recurso intérnalional.

co. y con la fuerza de crear, modificar, manderiz, conservar o aniquilar derechos nor repla eeneral: ya usa decisión semeral (perlamento), ya decisión particular (nombramienno, revocatoria, etc.). Y afirma Bielsa 2, "Lo que la Constitución quiere es que seu el Poder Ejecutivo, esto es, el Presidente de la Nación, quien dicre soda resolución, con la intervención del ministro o ministros". El pecodsito de esa exigencia contenida en el art. 88 de la Constitución Nacional, es hacer también responsable al Jado del Presidente de la Nación a cada ministro de los actos que Jegaliza y solidariamente de los que acuerda con sus colegas. Si el Presidente pudiera delegar tal función en el ministro, un recommissidad se debilirario. Por allo es que constitucional, mente el ministro no puede dictar un reglamento, porque éste obliga e los administradur: nem nuede dictur instrucciones generales o circulares referidas al reglamesto, que ex función normal, como surse de la ley 14,505 de 23 de julio de 1954, que modificó la ley 3727. Societte también Bielsa que las "modificaciones desorturalismo la función ministerial (disposen por ejemplo, que deben los ministros asistie al Presidente de la Nación). En el punto relativo a reglamentación dispone que los ministros deben propectar

^{1 2} Biolos, R. "El recorus jeningalio", ed. Depulma, 1958, ps. 132-

decresos del P. E., así como las instrucciones y reglamentos que éras debe espedir (art. 2°, inc. 6°).

Tanbiés convine dissipair los esglamentos que contiente aomas juridicas de las mens instrucciones o circulares que por lo general contienes aomas réculex, peccepos de splicación interna, obligancios para los funcionarios de deperamento. Cheo que una circular puede tener, y por lo general case cuiriore general, como un reglamento, pero la diferencia está por contractivo.

El decres que se ciencurion, civer um riscido de repués a giune como la rectación, ales canados en ingrier en disinte aprendio o resulto la publica rectación. El decreta minima por la publica rectación. El decreta minima por en espaciolo angula, camo antida deportir en pilación, que ence per aplica despecidos entendas de mancidad ejecución en pilación, que ence per dejor augitarenza en de actual de estado de encentra en pilación, que encen per dejor augitarenza en de actual de encentra en pilación, que encentra el pilación, combere el que persona ele encentra en pilación, combere el pilación, por que en persona els encentras en cueles estado en pilación, por que actual de la carde el pilación, por que actual en persona el de persona entra de las personas de las personas el de personas de las personas en del personas de las personas en las personas entrans de las personas entre entr

Li ley 14.439, Orgánico de Minimenios, da a los ministros escretarios, en forma general, una secie de autoriorios que lucros en los aux 1.1 x 7 de la minista, que reglamentas na residada las que, a su vea, suegen de la Constitucióa, Nocional es el act. 87 y Juaga, en los sur. 78 x 10 il incluiva; se refiere a las artibuciones en parricular de dictos funcionarios, pero siemper (criocarcipa a las norma cominicional del act. 87, jud. canado en em parte concempla la materia propia de cada nama especializada, pues difiere de un ministerio a coro 4.

Luego esta misma ley 14.459, en sus arts. 17° a 30, reglamenta las atribuciones o funciones orgánicas de los denomitados secretarios de Estado, que sos en total 12 y que se organizas atrabidas por materia especializada o función percular cuen tuede comprender en acueral servicios públicos o

* "Dissipario de deseño y circular socialar", 3º ed. p. 93.

* La les 144/3, Caplaina de Mainenira Nacionale, morrenja en est pare la eligiates ministros escrepcios literais, Radicatas Emericas, Encoráns, Balandia de Seria, Radicatas Emericas, Encoráns, Davida de Septimblo Serial, Cara y Seriado Pacida, Cara Seria de Seria de Seria de Capacida Caral, Cara y Seriado Radica, Desa son la colonidarea de concessos, y de cesa code ministros escretarios, depodos las correspondentes mêmbros compatible, que de la ministra escretarios, de cesa compatible de compatible

ministrativos.

Fanciones extendes que no son, precisamente, servicios públicos, juridicamente hablando, ni s'quiera consicente nada que se refiera a los denorminados servicios personalizados, por cuanto fenos sueles pertenerer a la Administración pública descentralizados, miserars que aquellos son organismos pronica de la Administración cercatilando.

Este socretaire de Bando, prese, échen circumción in abber ogision. Practicula la se sociale de une m. 17 y 18 de la ys 1440, on emprepiera de la secunidad de la companion de la compani

1 Lis 1/45%, masses seen to den ercentrio de Robel a la digitalismost describer (Consistent Especials, Consistent Especials, Cons

No observe que el An 15 de em les unibages a les Societads de Braile les interpreta microsites $J_{\rm c}$ in entere les microsites es vident que para les maistres representations $J_{\rm c}$ en que para les maistres representations $J_{\rm c}$ en que partie destina con de qualitation de mixima $J_{\rm c}$ en $J_{\rm c}$ en

De seu accessita de Ruado dependes a se ven los respectivos reloceracios de Ruado que as deben conducidor con los subcoracios de los misiones caustraciones. Pero serce osses com aubenomácia (este misiones caustraciones) e relocaren un actual de respectivos deputados de relocaren se sus propertos deputados ser actual de recomo ferinços, y se internaciones de la comoción de recomo ferinçose, y se internacional de circamentos para los misiones de las misiones comoción delectro por Ruado de la comoción combinación desdere per Ruado de la comoción de combinación de comoción de la complexión de comoción de la complexión de comoción de la complexión de complexión de la complexión del la complexión de la complexión del la complexión de la complexión del la complex

ra los funcionarios de la Constitución han obliterado los atributos de este

FI Mississo del Inserior, en su exposición sore Diputados y posteriormenre sore el Senado de la Nación, ha deiado claramente establecido la inservido del Poder Ejecutivo Nacional, que era la de crear funcionarios con erribuciones legales, es decir, con atribuciones que le pueda ororgar el Conereso Nacional, no la Convención Constituyenes en una Constitución, Cabe, como sostiene Pernández de los Rios, habbar de que una Constitución es una planificación poemetiva de una cooperación, pero cooperación coordinada, perdurable, continua y agrega el referido Ministro del Instrior, que también debe ser "en devenir, porque ella tiene que hacer la profunda educación social que constituya un instrumento necesario y útil a la sociedad" y agrega: Para ello, señores diputados, creo que lo único que hay que hacer es dar a los temos constitucionales la suficiente elasticidad y evitar, en todo lo posible, que cuando se mase de prohibiciones, hagamos de ellas una interpretación extensiva o analógica porque ya sibemos que este tipo de interpretación no debe hacerse jamás para prohibir, sino para permitir (D. de ses. Dip. 1958 m (01.4)

Pro cui a sichara, al lublar en el Sensis, el referio Misiero del la ricci. del "E enclos, del prime la comporta de conscion en ser popercia de la recipio de la comporta de la recipio del conscione, son el rend de su anticira, por el casino de la polera implicio, nico per el classe comise de las poleras espresa que siese el Caspero de la Necio Aspanisa. Nomenhame que el cuer en conscione de la polera espresa que siese el Caspero de la Necio Aspanisa. Nomenhame que el composito de la Composito de la Periodo de la Composito de la Periodo del Composito del Periodo del Pe

The ex-molliments, sinter praisions, in que ha bacho ans properts de in militare screening size of the size of the

Es indudable que en rodo este esfuerso dialéctico con que se ha pretendido rodear a este tipo de funcionarios de funciones evidentestante reIn case, this code of forms compliciousness que no se minimo fuero de somme régience controllecté y que mars neuent so byen similaries controllectés que les que les projets. Controllectés, que les que les parties d'autres de la projet Controllectés, que moi de la projet Controllecté, que le que se parse se infentie de la projet Controllecté que le que se parse se infentie de la projet de la projet controllecté de la projet controllecté de la projet controllecté que controllecté que le projet controllecté que le projet controllecté que la projet controllecté que partie participate, que la projet controllecté que que la projet controllecté que participate que la projet que que la projet que que la projet que

Bu ere sentido, pues, la crescido de las secrenarias de Estado por lydel Congreso, miercuras ao sifemen el régimen misimentel de la Constitución Nacional, si no les sarbives compenencia propia de los misimoso, cueris deros no de la deltas de lo que en maseria propia de la compatación misintensia, ya que separtito empaismos pasariam a deprender de los respectivos misintencial, ya que se partir de la compensación de la constituida de la contellar, y devide formalidades y fenciones de que se los prodos.

glamentario.

Y dentro de este campo de atribuciones, tuato de los ministerios como de las secretarias de Estado, el recurso ienironico sigue la misma travectoria de devendencia o supremacia que marca la potosia Constitución. Y si a ésto agregamos la posición de los respectivos subsecretarios de ministerios o secretarias de Estado, vemos que sin dejar de reconocer a éstos las atribuciopes que les confieren el régimen reglamensario que les da vida, en la forma que lo hemos desarrollado santriormente, su ubicación dentro del recurso jerárquico no altera el coden de prelación y función a su tates exclusivamente instructoria administrativa y nunca decisoria o que cause estado. Habría imprezuión en el decreto 7520/44 y en el 2126/61, en cusato a que no recurso quede administrativamente en una especie de statu quo, si no se proguncia el Poder Ejecutivo con la intervención del respectivo ministro del ramo, pero siemper una medida dicrada por un secretario de Farado el propio ministro, por si sólo o cualquiera de los subsecretarios sería materia de un recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo Nacional, por cuanto hace tope en la materia la peopia firma del Presidente de la Nación. Pero existen razones prácticas que hacen que los ministros tengan una astrocidad legal (no va constitucional), para unitrar la ley (en sentido lato), pero no traeden crear normas como las reelamentarias. Pueden ejecutar decisiciones penérales o individuales, y en eus último carácter representa exclusivamente al Poder Ejecusivo, cuando v. az., suscriben los contratos en que la Nación es parte (art. 2°, inc. 9°, de la ler 14,439).

El inc. 9º dei xr. 2º de la 19º Olgálica de Ministratio 14495, facula ministra a inservacia en la obtenición de octomense en representación del Eurodo y en la defena de los desechos de fen, con/tente a las loyes y en el xr. 3º de era ley, de a la en inicistrata embolicanes para disear resoluciones que encluir casterre de definitions en lo que concistrat al régimen de las efectados que encluir casterre de definitions en lo que concistrat al régimen de las efectados de deservolves de la efectado de la concessa del la concessa de la concessa d

El indudable que la mera de un ejecutivo node ser abrumadora, y renáte légica una decreagendo o demonamentola selminieraria de ella, que si bles es jurídica y pueda comprometra al Estado, en cuastro a una abrneción de derechos de particulatera o administrados o de catalgueir clase, de alfí que la propia ley deje a salvo los derechos de los afectados de deducir los recursos que jegulamente corresponda.

Per cesa lado debenos recussorer, ope como bien dier Bielas, en su Tranzio de Therecho Administrative", Sema Bielicia, ano 1964, T. I., pág, 139, que, "Per poco que ses, los ministros son los que siempre concilenporperara y discome las decisiones del ejecución (al mezos nel es su función). Además, en su especialidad suben más que el presidente, salvo que per sea su encudada nel lugar atemación e para formación, lo que en suro".

III Alcure de los atribuciones ministránlos

De les cuarso tipse de funcionaries emulidade precedementes, on cuctore a las funciones esperibios, y desiriente femer al mense prinquios, cuctore a funcione esperibios, y desiriente femer al mense prinquios, secretiros, de acuerlo cua el ast. 2° de la leg. 14469, que o son diferense que las de la lego esquisica de minimum les austrons calones 14509, de 23 de julio de 1954, que demaglia la lega 15539 y 14221, como antidor 23 de julio de 1954, que demaglia la lega 15539 y 14221, como altre de la como de la como de la como de la como de la la caralla el significar, y la mentrio fessor usa marper contraces espaisido los minimums, comper camba defineda se compensario constricciand de su manera militorer, amper camba enco mas fem influente marper de su manera militorer, amper camba enco mas fem influente marper

Responso de los minieras adeirá devir, que las resoluciones que diena en la edera de su comperació, no son suceptidos de recurso en la via obtalibitativa, los por incompenente o volación de la forma submación y sal como las reclamaciones, en viena de la ley 3952, de demandas como la Nucirio, se miliona en el minierario respectos que composade al man, la trenducione debe diseastas el Poder Ejecurios, y si decide el ministre por si sida, nil destinión nos es anos administrarios del Poder Ejecurios.

por lo mano no autoriza la acción que instituye la ley 3952.

El dezeno 7520/944, establece en el art. 2º, que Todo recurso jenisquico promovido ante el Poder Ejecuciro se presentará por escrito ante el

Es la misma posición que ocurre con las resoluciones o decisiones que se dictun en el caso de la lev 3952 de demandas contra la Nación. Si la resolución no la dicta el Poder Ejecutivo y la dicta solamente el ministro, go seria, poes, acro administrativo del Poder Ejecucivo, y por lo tanto la decisión no causaría ejecutoria, ya que el art. 13º del decreto 7520/944, dice expresamente que la decisión debe ser pronunciada por Decreto o Resolución, según corresponde, de acuerdo al art. 89 de la Constitución, y esta disposición dispone, que: Los ministros no pueden por si solos, en magén outo, nome resoluciones a excepción de la concerniente al résimta económica y administration de sus respections departumentos". La "Resolución" minisprial seria esta última El "Decreto", sería lo primero. Y una resolución sobre recurso jerárquico, requiese decreto del ejecutivo, lo mismo que en la lev 1912. Respecto de esta escirencia se ha expedido con razón la Corre Suprema de Junicia Nacional, en Fallos, T. 118, p. 456. Este criterio, tates vale frente a la actividad de la Nación como persona iurídica, como cuando baya obrado como poder administrador, es decir, tanto dentro de la norma de la lev 3952, como de la lev 11,634 que modifica squella al sureimir el requisiro de la venia legislativa, cuando obra como persona de derecho público.

Bielsa sclara la idea de acus del Poder Ejecutivo para diferenciarlor de la actividad ministerial, desde lurgo en forma mesamente enunciativa, zo exhaustiva o limitativa, sobre quién debe decidir en el recurso jerárquico:

1º Debe decidir el recurso por decreto (acto del Poder Ejecutivo);

2º Cuando la deciados entre compendida o implicada en una autibución del Poder Rijección, v. g., el nonhemientos o menecia de un funcionario o empleado sacional. Lo miemo cuando se trans de una pesa disciplinaria, que por su imprensacio o autuandaza no en de competencia del ministro, o que aña sifedicio se trans de un actro viciado de incompetencia o violucido de formaz.

3º Cando se trata de un recurso contra un acro de entidad satárquica, salvo que sea materia de interpretación de una decisión ministerial (circular o instrucción);

4º Los recursos contra decisiones ministeriales viciadas de incompenencia;

5º Cuando se impugna la resolución de un órgano inferior, se requiere anrobación del Poder Elecutivo;

6º Cuando se trata de un conflicto de comprencia de órganos de la Administración nacional, y él no puede ser preseño por otra autoridad de ésta:

7º Cuando sún no tratindose de acros en que interviene el Poder Elecutivo, es evidente la arbitrariedad de la decisión. Por ejemplo un plan de estudios universiturios aprobado exclusivamente por la universidad resmenius nem si se essilieren materiat estraliat a la carrera o se consimen elevers nere excluir a nenfercers como acro de injustidad err. o se filos condiciones de inspeso noroniamente arbitrarias o se exigen requisitos extraños a la índole de la calidad de alumno o de profesor, el Poder Ejecucivo enede devidir en via jeránguica como jefe de la Administración, nues no babiendo orro recurso para remover la arbitraziedad, es su deber decidir ram-Néo ex officio Ninguna ler puede primar al Poder Electrico de sus arribuciones constitucionales, ni él punde renunciarlas, porque con ello alterna el sistema constitucional que distribuye la competencia y establece la resnonsphilidad consigniente. Las arribuciones no son facultades sino numbién deberes. Las facultades son retrunciables. Tampoco el Congreso muede renunciar a elercur cierras atribuciones, porque falararia el simema constitucional

Puede decidirse por resolución ministerial todo recurso promovido por la aplicación de penas hasta el máximo que compete al ministro imponer. También las cuestiones que surgen de la interpretación de circulares o insmacrisones, si no se cuestiona la violación de les

Observa Bielsa soue el decreso ha sido estápeamente interpretado siempre que se ha considerado que los ministros pueden decidir en recursos ierárquicos promovidos por los administrados, (op. cir. 137, fhidem). Tos ministros no punten decidir sino dentro de los límites de su competencia. es decir, en el ceden interno de sus respectivos departamentos: por elemplo en los casos siguiente: 1) en recursos promovidos por funcionarios de una sinuación ierárquica dada, contra las resoluciones de sus superiores: v. gr., contra ciertas medidas disciplinarias: 2) cuando se trata de constancias irregalares o agraviantes en el legajo (art. 9º, decreto 7520/44); 3) cuando promovido el recurso ienigouico apre el inferior (pues es la regla, va que se debe pedir revocación al órgano que dictó la decisión, y si éste no revoca presentar el recurso ante el Poder Ejecutivo) y luego no se formaliza ante el ministerio respectivo, pero ese órgano informa a dicho ministerio, aunque el recurso cadaque o pecima, el ministro puede decidir; 4) cuando la cuestido es de notoria incompetencia ratione materia del ministerio ante el cual se promueve el recurso jerárquico, el ministro puede decidir de plano. Pero esto no impide un recurso contra la decisión del peopio ministro para que el Poder Ejecutivo decida a qué ministerio corresponde el asunto".

Safet Birls: "N Reserv. Improvine", 47 of Develop. 1918, pp. 137 v.m.

En inpr. mass en el simir de demando de la by 1923, como en el de la manza judgaren, als estimas debas en en per desento Al Periodo de la manza judgaren, al estimas debas en en per desento Al Periodo de de deser una sesionica de signi en puede consistencimanten abligar al Risch II mano judgaren personalen en el casio manigles, de alta placia II mano judgaren personalen en el casio manigles, de alta periodo de desenta periodo, manigles de la large la la que ha senada el punicipa de que dels entiris destinte de la menda del apresente del genera periodo, manigles que della separto del apresento pellon, sen senior periodo, manigles de la menda del apresento del genera pellon del menda periodo, manigles de la menda del apresento del genera pellon del menda del periodo del apresento del apresento del mentre en la presentazionem e periodolizaren que del mentre del periodo del periodo periodo del mentre del mante y quello del periodo del della della periodo del apresento del mentre en la periodo del della della periodo del apresento del mentre en la periodo del della della periodo del apresento del mentre en la periodo del della della periodo del apresento del mentre en la periodo della gial della periodo del apresento del mentre en la periodo della gial della della periodo della gial della d

Podrá courir mabéta que un absentacio renviere el especience del centro y rendarie sincula a reclamación acer el minitoro o el peopo Poder Ejecucios, ya que sodo originariamente deberás pasta por sus musos per via de la Meta de Entuda del respecios mainisterio. Casa, que también node prode desagoción o restolo de juscicia, "administerios", que también node prosentares est e desen juscicia", "... de devecho, po prede deterdos a cualquier medida prevista o ao pervisa, camos por ejemplo un neigarans celadomento delectromen en Poder Ejecucivo o de alimation en se con o hans na modo delectromen en Poder Ejecucivo o de alimation en se con o hans na

Claro que la norma del decreto 7520/44 contempla un procedimiento regular de justicia administrativa interna, que es de interés del propio Poder ejecucion el resolverlo y controlar au mimire y que su complimiento estricto coincida con un Forado de isocicia discriburira y de derecho objetivo. Pero lay casos en que por mado de la materia, por ejempio, en cuestiones impositivas, en que existen nos lo general dos vias la indicial y la administrativa y si se cora por érza última (one es enclusivo de souella) el ministro procede como "juez administrativo". Estos casos de ministro-juez, si bien tiegen origen en la lev y las leves fiscales instituten esta anclación oppariva. no puede negaras que sea un procedimiento no instituido por puetera Constitución que en ningún momento faculta al ministro a compresenter por si solo la voluzcad del Estado. Pero en cualquier espuesto el recurso irráresico debe contar con todas las garancias de una buena Administración que si no es turisdiccional por lo menos que sea de iusticia, sún cuando sabemos que ando "arm derisión" en sía de recomo deba ser destindado del arm o berbo que "genera" el recurso, y que en definitiva no se excluye la intervención o conservoria de autoridad indicial para el inspamiento de tales "acros" o "bechos" de la Administración pública o de sus agentes. La jurisdicción reresida no presenta indudablemente las garancias de la incisdicción delegada. pero la iusticia en la Administración, con el iuntro de sus recursos, tarno en el cuém nacional, provincial, cumo municipal, tienes substancia constitucional, a falta de esplamentación o legislación positions y la jurisdicción judicial, demtro de auterros sistema judicializas, oferce samplias gasantas, sia que Hegos a adquirir el perfeccionamientos del sistema consocio-destiniaturativo francés, que cienes na Cossojo de Etnado y en sus cossojos deparamentales un jus- god e recursos que Hegan haues ala mapor sotillens jurísdica en se recurso de

go de recursos que llegan hassa la mayor sutilesa juridica en su recurso de desvisición de poder. Funciou ¹ se refiere sambién a estos escollos de la jurisdicción miaisserial francesa que son la assencia de un procedimiento que los ministros is-

nat regnizoro y la imposibilidad de formprenz, como decisione o fallos, nada i predicciones ministeriolm, a las unas por que se las decisas acose de para administración discreticinal, à las coma pouque has adde distuala anhipótesis es que la aprácción habria spodido ses llevada anor un Consejo de précuma y una mas un cribuad ciris, opositadose a sido el práctigio de la aparación de los poderes o la conveniencia administrativa. Indubablemento une el resumo referencio en cuadorira de las ramas de

Is Arbaiteneside convolutate come on in heterosolución, (e. 10 agus en proposite et consorte de finale ment explosite), e relacion per el heterosolución de tento ment esplencia per el consorte de l'accion per el heterosolución de la Nocide. The el ples spreme de productos de la Nocide. The el ples spreme de la Nocide The el ples spreme de la Nocide The el ples spreme de l'accion de la Nocide. The el ples spreme de l'accion de la Nocide The el ples spreme de l'accion de l'accion de l'accion de l'accion de l'accion de l'accion de la Nocide Theorem de la Nocide Theorem de la Nocide Theorem de l'accion de l'acc

En lo pertiente, courciria con los gabieranos de provincia sua supremo de jectoquia salminiarativin incursionable y sile casado dello esti implicirio en toda administraziolia pero ser de fundamento constitucional todo durecho de preticionar ante assurinidades, mais a exantia, cuando los propios gobierros de la constitución de la constitución de la recurso fundamental de la recurso portante de la constitución de la constitución por la decentralizadas (come autoquicos insulnicionales).

IV. El silencio de la decisión finst.

Un tribunal judicial sunque no cumple en forme ornotore el plazo para su decisión final, tande o tempesso se pronuncia, por cussos sino la justicia

¹ En su Présis de droit administratif, Paris ,1927, p. 963.

no existiria. Pero en el orden administrativo, no preciamente en el contencincoadministrativo, que es semeiante al primero), las cossa pueden variar, por cuanto el régimen del recurso lenirquico no contiene un plano para que el órgano superior, o seu el ejecutivo pacional se propuncie y en esta guateria el llamedo silencio del listado, podria presentar en cierta forma una negación de justicia y harra una indefensión, máxime, que el Estado al peglamentar positivamente el recurso, crea el ejercicio del derecho a promover el recurso irrácquico y el recurso como cualquier acción debe necesariamente tener su resolución definitiva. Esto por lo menos en buenos principios y men an eser en el campo de la discretional antenain o arbitrario. Tamporo en el ceden de los religioses indiciales no ciempre se fician planos para el promarciamiento neto no quiere decir que la settencia se mattenos en sustenso "size die". Miximo en el colon administrativo en que el trámite no interrampe la prescripción de la acción a promover subsidiariamente ante los tribunales indiciales, como lo tiene resurlto la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo mismo que en el eferimen obligatorio de la ley 9052, lo que resulta octalmente invasto.

Ballon promotifs have marken also after of periodic or an activate The errors principal to a feature for large principal consistence To Premise 7 (about no feature To Premise 7 (about n

A veca la redunción administratos as produce no pere un soro de la colonidazión da una pera a lanche y una besta presente presidente fain sola desiminazión de una pere a lanche y una besta presente de la colonidazión de la constante de la colonidazión de la constante de la colonidazión de la colon

producindo lamo por simple influentes belintiriors, o le regligata ampero inscrizionis, la positiunido e demorsido de solo estividad en proprio de la companza de la companza de la companza de la sexisa despisablem samo de las fancianes del Poder Elevision, como de la mismora de la comissión de que emention no de sous enteneros de los mismoras de la comissión de parte de la companza de la companza de consistente de la companza de la companza de la companza de confusion y com el cerco de las das de modificido y exclubile, parasiste das portes personas de la fanciante pública, interna parasis da quida pierra y no representa, por casaro ao no propiamente funcionada política, juntificiamente habilos, sia como asperos de gasticis con estaplicia, puer la companza de la companza de la companza de la política, juntificiamente habilos, sia como asperos de gasticis con dia

V. El recurso jerárquico y la burocracia.

El recurso jestisquico, es un recurso directo ante el Poder Ejecutiva, tamve descrició el recurso de revocancia ante el funcionaria innediato indescrica al de subsecuracio de ministrativo o de secretaria de Estado o ante el órgano superior del ente sustituyido institucional (Directorio). Sin umbargo ente recurso directo ante el Poder Ejecutivo, sufre en su

cominción sua linea que puede as quienda o indirecta y puede lastes encuente y pasition à esticación o more en el question en descripcio que terre que permissiones del funcionació intendes labelles al de reherente (representa de la comparta del comparta de la comparta de la comparta del comparta de la comparta del la comparta del la comparta de la comparta del la comparta de

Polesco allimar, cono socione Pierre Rassa, que "La bossacia se su bien si si un fisso de grandes epicales na diferenses serores de la cerindad humani" y apper. Demos de la sociada so debe misre impara specie de monoplicande pusidada, en per el Banba si per el
dissi importante de la monoplicande pusidada, si per el Banba si per el
dissi importante de vida de cada idadividas". Y si associo observante que
dissi importante de vida de cada idadividas". Y si associo observante que
destro de la púsidas (electrica) antimistrate, cada esta superior humantos que importan con garrindostes decirios y puedere una especie de seque hans problete una reguler senzale de enrecinida de con polores per las
que hans problete una reguler senzale de enrecinida de con polores per las

rantas formas bien conocidas de lo que se denomina en la itrea administrariva el "peloreo" de los expedientes y consistente en la utilización de fórmulas más o menos inseniosas de dar largas a los asupros, no con intención deliberada, sino muchas veces con propósitos meramente hedonisticos que evia el esfuerzo inmediato de abocarse a la solución de un asunto enviando el expediente, con cualquier presento, a otras oficinas, va sea requiriendo un informe previo o la pecesidad de un dicramen, o una deserminada agregación. o delándolo dormir un tiempo prodescial en el caión del escritorio, o haciéndolo "muspapelar" o introduciéndolo en algún laberíntico trámite que la imarinación burocránica es capaz de elucubrar con experiencia refinada y satilezas miles, que se suele adquirir con el correr de los años con admirable perfeccionamiento y que conscituye un aistema procesal administrativo que corre paralelo al trámine normal desvisado los asutros de su fin y que fracione como si se resura de una sendadera necessarión como afirma Walise , y que consiste en una institución destinada a resublecer la igualdad entre los comerciantes. En la especie, se la utiliza para favorecer sistemáticamente a uno de ellos; se la falses y aun más, se la utilita en un fin exactamentos opuesto al que le es peopio por definición. Hay pues, empleo del poder en un fin distinto del que quivo el legislador al poever la institución (o lo mismo del decreto del Poder Ejecucivo que dicta leyes en sentido marriel a subspansial) w use conservin a dirba fin Hue roses desvisoids de noder nor la menos en el sensido esse la incisacudencia nos habituó a dar a esta expectión ... De suponer mue el interés miblion hava existión una ral protección a la empresa en cuestión esta protección no podía ser acertada letalmente nor la via del nonredimiento de la norcuarido sin que étua fuera derviada de su fin legal. Diciendo lo concurio el Convrio de Estado ha creado un precedence doblemente peligroso nor los noderes que reconoce a la Administración, lo que hace remer que hara un uso arbitrario de los mismos: peligruso por el porvenir del contralor inrisdiccional de la desvisción de poder, que de somarse a la leura de la sensencia, resultaria reducidisimo". Y si a este agregamos, que en los recursos ierárquicos estamos desenvolviéndonos dentro de la justicia retenida, no delegada en organismos o tribunales jurisdiccionales, el entorpecimiento resulta más sensible por cuanto la regulación de la norma procesal en el orden contencioadministrativo, en órgano senando de la Administración activa nomena perfiles que nova montraremes en la denominada invisdirendo promida o insvivia en la Administración a denom de la Administración en one la associdad administracios se presenta como ines y name

También rate jugar una bucceacia política o de partido o una bucceacia política de la reflesión de la D. 1293, 5.601. — Rates Alexa (1983, 5.601.) — Reflesión de la reflexión de la reflexión

eneria de función, o de las dos juntas y tal como está ocurriendo en sodo el mundo, vamos bacis un dominio cada vez más percunciado de la barocraria. one tiene los medios récnicos, la fuerza, los recursos propios y hasta suele deiar traducir en sus procedimienens efectos psicológicos sobre las neonias municipale electricas y sún sobre la Administración en procesi y el mismo makin Schoe core persicular algunos estudintos, como Burham[®] han especido abelle la medadera solución y creama una nueva clase la de los "Diserceses" one errolis el suson y que mirando him termina nor vencer la hurocraria Lo mismo nese con los ejecucioss frente a este mecanismo de la Administración miblica que quele acrastrar a los propios pobiernos. Por queron los emnieutes y funcionarios administrativos necesiamente dichos, es decir envivides In province achemistres a padetres ejecucions (aut son quienes Achen Arvidir en los recursos irrárquicos), muchos de ellos son name en el renceso edministrarivo de cualquier mimite oficiatico y salvo fracciones intrascendentes un sambién una actividad gubernamental en los bechos an solamente en eus cuercore infraucu sino también en más el proceso ecosónico y social en el mundo conremporáneo

9 Ville Senes Burkern: Le resolución de las directores. Sú. Claridad Burern Aires. Il prob'ecta de la graviración de la burocracia en los recursos jerárquicos es con bien vicible para todos y este como una consecuencia del sistema en general. Za que la barocracia fue vomando cuma de ciudad con el trassocaci de los años desde que se crescos los casers de funcionarios pública entre setala Prim Fleiner (Instituciones de desecho administrativo, não, 27, trad de la 9º ed, alemana, nor Sebino A. Gendin). mia grandes scierros de los principes alemanes, sobre todo del pusisno- y se organizaren "Calegios de Justicia" especiales, estableciendo así una separación entre los deceans de la instituis y de la policia (Gobierno). Originariamente el Principe maneisha el poder substructivo a su libre arbitrio, como attala Génner. Las normas attala las cuales los funcionarios habian de muir la Administración eran dedenas de aereicios. no preceptes juridices y cento el poder gubernativo ejercia un verdadero tutelaje en la vida de los individuos o adbiros en el presento de evincies males futuros sin trenar ea cuesta los inocesos de los individuos perjudicados, se considerabe, según Ofunes, que ¿al austo de so era austra? de scuerdo al proverbio: "En materia de policia no her spelacife" (spelacife stree for Tributales). Per le more, alle pedia sepirar s una decición conforme a Derecho el ciudadano cua sabla imprimir a su reclamación contra la compilad el capitar de susta indiciali sera sun su lumba pomer que la suro-ded habis Imicoado derecho individuales, emistendo estretes "un asesto per in torrette teste incomes derech indicate, consecut testes in state per bernativo de cuelcor judicial". "Sinado indifessors que la leste del Dezedo se lo-ficirse en atuatta privates o es el ciención del poder del Principe, que el Migo wasra sobre deserbas del prezionar o sobre los del Espado, que se bubiera comerido son injusticis al emblecer una norma amend o al hacer la mbezoción, y cue la reclamcite se relicios a la violación del Develas en mercia distribucia, política, cameral, fired. 'existaire a exhemistra. Provins a con criterio, el nacionale inincado en sua dereches (propieded, liberad), gensha de la facultad de lavocar la protección de los Tribunales, Verdad es que los Tribunales del Principe en cula Territorio no cundon facultado: para tramitar demandas contra na antecidad o contra tea funcionarios, para al Principe no emba senerido a su propio poder indicial; paro en cumbio, el desan dance polita screlir a les Tribunales del Imperio. La jurisdicción del Balchimeneres picht, protegia e los disdadanos crestra los absens del poder del Principe, detreta "regio principios naturales del Derecho" los limites que el poder del Rendo hable de respent fotose a los derechos adquiridos" de los ciudadanos, a memos que la estaHer pende decise que el tendem riger en preputemas influencis y hans represente indem de Enada insuré pasa Gonga de Amaña, sevan la diseign d'emenimente petitos conseignante de Enada, se venir la diseign d'emenimente petitos, concentrate petitos, concentrate que en cui meda na reviente de la Amaña mentrate petitos, concentrate petitos, concentrate petitos de la mentra de la mentra de la diseigna del diseigna de la diseigna de la diseigna de la diseigna del diseigna de la diseigna del di

Indufablement es un berbo real que ensense frente a una inflación de la buorencia, muno o más pensicios que la inflación económica, per cuanto a buorencia, muno o más pensicios que la inflación económica, per cuanto area al erenta un fendamen de paciolega social y que here deste a Borbara (e.g., cir., pig. 3144), que "La buorencia expensar an mésa los aspectos a los capitalistes y mel terrenco político confair en nombre de sus internez, y lorgo se penganea: puesta los discretores o los buoricansa los que intergua la clase gobernare?" y afirma munhida "que la buorencia represente en nodos la clase gobernare?" y afirma munhida "que la buorencia represente en nodos

ridad, es águese case mempionaire, polit inverse la mede del los enissons para decensore cros demino. Para di perceder el finicipe sentralas essa deltam de directada sun la Filhama del Imperio, per medio de a hección de imperiolafordada de sun profusal e de produga de una escanda² y en su deleto a para del percede de la producta de una como del percede del sentral del percede del percede del percede del percede del percede del sello mediosense del cue de medios a fin de que de sen sobre a classicaca la nomino de reduiza amujerno insumo crimichos i sipole, que sen este sencial percede del productiva mas a manta finer polemen. Perfecte, que del como del productiva del percede man a suma finer percede percede del percede del percede man a suma finer pelos del percede del perced

Esta creación de funcionarios intermediarios estre al padas del Príncipo y el de los rábilitos o individuos, en sea reclamaciones administrativas por parse de écos úlsinos, calculus asisticamene al lodividuo baio la fércia divers de les funcionarios e indirecta del Principe. Pero une las funcionarios y empleados públicos los que estin en contaco directo con los individuos y si substituimos el poder del Principe por el del Paralo moderno e su volumed nor le les en sección formal o material, consist que los funcionarios adquiento sulo más essa cameteráricas autoriarios y osnoloxesos. Sa que el Pirado se presenta como una persona jurídica y necesira apolíctamente de la valuated de aquellos para ya deservalvimiento sia los quales no puede exteriorizar su voluciad y cierciac su competencia. Se observa pues, firese a era lecra evolucida. ene con el soder del tiempo, un burocacia, one cuda ver se scensia más en su gavvinción edministrativa, va tomando uma personalidad pennia que tiene una vivencia harts cierta puero independiente, en los hechos nor lo menos, del poder de les sobernances que representa al Tistado. Fino es neviramente lo que no debe obridane en reda certifo administrativa y mechina en los recursos instrusios. Muchas reces os crea fallas tera troducir el desdiento de los recurrentes y su se recuritora las como more debt or two reits of transferre a made traderic or he terriculare of higher de familiacionne con el returno lo que implica labor, safueran y tares y hasta sesponsublidades que los beréentes ressidenza que no se computere con un bedonismo que suele ser el leit-motiv del burderata que se estima.

in agreen a lix capitalizar (e.g. e.g. is laten). Afterna mobile que e militario queue praper la me de la boucestie in sour le handamental que en la desificación estendi. La boucestie in accessors me surbo tepo de gabeca caso en la motivación teme a las finalesses en el velor la tresa del caso de la comparcia de la comparcia de la comparcia del conserva en altra como que persistamente sono en eligina mel seno de las Priscios handamental que persistamente sono en eligina mel seno de las Priscios handamental per actual de la comparcia del desenvolvamenta para del conserva de la comparcia y valor amos sejenha el desenvolvamenta del ficha e la priscio del capital del desenvolvamental del servición en del finales, sin distincted enere aparen funcionación y quetar especial, por escribento del en conserva condesir y que en respieda, por control del en capital que del priscio del servición en el capital del priscio del conservamental conservamental per en respieda, por control del en capital que del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio del priscio del priscio del priscio del priscio del servicio del priscio

El Esu-do (latu sensu), tiene indulablemente su parte humans y ésta eta en la función pública y es procisamente la dicadora la que hace ple firme en la humoracia sira la cual on podrás existir.

Debenos aclarar, que la burocracia es un tendo morboso de la función nública pero que no es la función pública y que su fenómeno se produce nor incapacidad de los llamados gobernantes, o por tendencia a lo relivial o por emirira de partido y soborno de ciudadanos, como arfala Rielsa en "La función pública", ed. Depalma, 1960, pág. 19. Este fenómeno de la borocracia que incide um delesfreamente en la actividad administrativa Ad-Estado (licu sensu), se origina en los compromisos electorales, en las camtañas de proselitismo y hasta en el espissaie y a la enceme afluencia del ciudadago al empleo o función pública, que hace pender toda noción de idoneidad que exige el art. 16 de la Constitución que va implica un principio de selección integral que complementado con las garantias del art. 14 his. de la misma, dan garantias de essabilidad a los empleados públicos, por médio de los respectivos estacutos, dan las bases firmes de que se consciente. en cuerpo de funcionarios y empleados públicos, que garanticen ampliamente los desechos de rodos los habitantes de la Nación y no se vean compelidos o necesitados a transcios como siervos de la gieba y a dar por olvidados los deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

El obre de finicial que sigunos descritas de lesdas 3 h de los portes de Sera y sobrido de las que sen en experigo generale, a como de Villaga barrentes (Corculo Administrator, T. III, pág. 47) y alga.), "di debe mentro (Corculo Administrator, T. III, pág. 47) y alga.) "de transporte de la corcula del la corcula de la corcula de la corcula de la corcula del la corcu

Laband, en "Le droit Public de L'Empire Allemand", T. II. pig. 158) funda en el juramento este deber de lestrad, pero la Constitución de 1853. a diferencia de la de 1949, no existe nal requisito sino para determinados funcionarios pero no quira que dicho deber de leutrad o de fidelidad a la lev v al superior ierárquico eset implicira en sodo sipo de función v especialmente en las más relevantes. Por lo pecono los ministros secretarios, secretarios de Estado y subsecretarios de los mismos, prestan igramento al asomir el cargo y ellos deben cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y muy especialmente en mastria de iusticia administrativa, cuando se interponen recursos de pevocaroria y jerárquico, por cuanto se está ejerciendo una función de suberancia jurisdiccional, se juaga el acto administrativo cuestionado por un particular o por cuaquier fegano administrativo, y si bien, este deber es considerado, por la mayor parte de los juristas como de carácter moral, el se complementa con el deber de obediencia que le es también hacia el superior jerárquico y hacia la ley misma en primer lugar que es velar por los intereses públicos que a todo funcionario o empleado público le es mediado "mo más sus fueros intelectuales y mondes muy a menudo en derrimento de sus intereses nersonales y algunos vaces con neligro de su vida "Laband on cir. não 146: Marry Droit Administració allemand r. IV. nirs 3 y uru: Perrezziello II Rannomo di Público Impieco on cir. nir CCX: Villegas Basalvibaso, T. III. pág. 428

Jêne considera que nolos los emplendos públicos tienes el deber o la obligación funcional de afirmar su lesinda pemonal a jefe da Fansko, par ola mismo ciengo. Pos agentes públicos con sus deberes no para correnar a sus jefes sino para anequar el fancionamiento regular y continto de los arricios públicos. Poso como Jéne, da a los servicios públicos con son de interio y de biem público.

VI. Fires del recurso tentratico.

El decreto que instituye el recurso jeniaquico también pudo establecer que si denno de un término dado no se dictare resolución, debía entenderse como rechazado el recurso. Pero esto tende fomentar la instrita administrativa.

El recurso jerisquico no es un medio de constalor escublecido exclusivamente en intenés del recurrente, into umblén en interés de la Administración, que haza puede pecoder es efficio, por cuanto el Estado es moral y se presupone moral, y no puede ni debe obest arbitraciamente o capcichonamente.

Exte recurso es una forma de colaborar con el Esudo. Una intervención de esta namendeza debe ser siempre bien vista y trolo esfuezzo tendiente a evistar atomalias administrativas o irregularidades, hasta debertá ser de contenido obligatorio para los particulares en determinados casos de importancia y no solimente pera los incressados, en la misem forma que el Cidirio.

de Passallamente ni lo cinical y Commissa licula a los particulares qui interno conocimiente e na distilo de scisio piblica, per eura re juga, precisionere, el inerito piblica. Per ello el recruo lestiquio debe amerca regio antiqui a la commissa de la commissa de la primati de la commissa regio antiqui para las ese de commissi de la plantidad y monitale, que no siampe in funcionarios e empiente demancian, no obtantes per aprilea de corpor, interpe amente de comolido el y settado de transpolidad y de corpor, interpe amente de comolido el y settado de transpolidad y de rechan per mai precentado o por vencicionen de los reliminos, vásic como partir desanda y la Admissionada per a de com. Ello evidencia su fina qualife desanda y la Admissionada personal el com. Ello evidencia su fina partir de la completa de la come a la come a completa de la come la completa de la completa de la come la come completa de la completa de la come la come de la come la come de la come de

VII. El recurso ienicosico en cuanto a su ámbito.

El recurso jerásquico se observa maso en la administración ceonalizada como deceneralizada en el orden nacional y umbiés en las provincia y comunas de acutedo a sus respectivas reglamentaciones y natus procede en lo civil, militar y polícial. En una via de conemido constitucional la de pericionar anos les succeidades, adas sin census positivas residada. En de su estencia.

En el coden notional em arquisido por los decrenos del 7 de sheñ de 833, 7 de coviendes es 1934, 7 de sida de 1939 y » depaires formas del nivas en el decreno 7200 de 1944 y se sence, por sui decisio, por los decreno 7200 de 1944 y se sence, por sui decisio, por los decreno 7200 de 1944 y se sence, por sui decisio, por los decrenos 7200 de 1940 el del 25 de sentembre de 1951, 1951 del 235 de 1961 de 1971 y 2.631 del 195 de sentembre de 1951, 1951 del 210 de senaro de 1960, como bames metido operacidad de reno en en la contrata en el consecución en en la consecución y en entre del 1961 y agra. C'am recursos interpuisos y de revocamica y en un en orderes abratas variations.

Así per sjembja, is umamus el Tagjanesmo del régione Luiplinació de strucio positicación de la Noción, escuba en camplinacion de los Noción, escuba en camplinacion de los seriolos $(r^2 + r^2)$ 139 de la bej 14235, que en el Tassumo para el personal del periodico positivación de la Noción, resenso que en las solubles 57 a 150, de noción de la Noción, resenso que en las solubles 57 a 150, de noción de la Noción, resenso que en las solubles 57 a 150, de noción que considere contrario en la fina de la fina de la Resensión del persona de la considera que en el constante como del del Noción que desarbol del nociono propiedos en los consumpidados en los consumeros como el 6566/57, para el Persona Grei de 18 Noción, que daland del necumo propiedos en comergia de consecioladacion-resentacion del necumo propiedos en la consecuencia del n

Ente recurso del organismo pratimolació es un recurso administrativos disciplizació en que el vucano o eva formando de resoluciones esculonadas, es decir, de los deganos inferiores hacis los superiorer, en que a cula finacionario le tota sexuar en gasho sucrediorer y que debe promunicate en la forma que indica diche regisamene, hasis que alcana al Director General del organismo, como conque recisionamene, con el decres 2126/96/16, in siu el derecurse de revocancia se interpose atte el funcionario con cargo o jerrequiimedizas inferior a la de subsecursio de ministerio o secretario de Bazdo, pero cando la sacción adquirer finoconals grave se el coden disciplianzio, como se comenquia, v.g., en el art. 99, inc. 2, como crastrals, exconeración, exc., estructes el recurso es remisido per la Dirección Nacional al Poder Elecutivo Nacional para su resolución definierio.

Pedrianas ciar mubiles di cuo del Essano del Docese (Ley audioul N 147) del sia 1958), que mollica el decessiós y 1507 de fecha 11 de seriembre de 1956, probavario del Essanos del Personal Docese del Ministerio de Escancia y Junicia, que leglia sobre el rispen dicepliaszio es el Capitalo XVIII, y respeco de las faltas del pessonal docesa, cosso audioses se consenigan es al art. 5, de puedes ser cercarvira o espulsivas y se instituyen una serie de recursos abinisterariors y el correspondente convencionados districtivos en ac case, como puede varse en los art. 5, 56,

En estos ejemplos, los recursos jerácquicos ofrecen las dificultades que se consuma en los capítudos percodenens, de casos no pervisora, y que destacenos para la merjor defensa de quienes tienem que deduciño, por cuanto es muy corrientes que entos recursos administrativos se vesto paralizados o devisados del fina querido por la lev.

En my frecume unablé on los eners surlegicios instruccionale, en mutera de l'incircione, en commande de maniferante de friende piblica, enc., y en les concursos para l'ineux cargos documes, especialmente de un averante de la productione de participatione de la legislatione de l'entre destination de l'entre destinations de la legislatione de vendores et procursitatione de lorde, incurrisatione en vendores excesses de polocit, en sond de la legislation de polocit, value en la visialization de la ley minima, en formas intencional, que configuratio ces último vicio, cuando el apeste ma formas intencional, que configuratio ces último vicio, cuando el apeste ma formas intencional, que configuratio ces último vicio, cuando el apeste ma forma intencional, que configuratio ces último vicio, cuando el apeste ma forma intencional, que configuratio ces último vicio, cuando el apeste ma forma intencional, que configuratio ces último vicio, cuando el apeste ma forma de la productiva de la legislation per portugar y sos de un intensidad por la productiva de la legislation de portugario de la productiva de la legislation de portugario de la legislation de legislation de la legislation de la legislation de legislation de legislation de la legislation de legislation de la legislation de la legislation de legislation de

En nole crea case de eras satérações instincionales el recuto jerisquis os conglis en las casado es legida improplamen como ha coursido con el Decreo-ley 10295 de 1956, medicado por ha ley 14467, que emblêre que no habel recuno jurisquis como ha recutorione del provisional (decreo-ley 177/55), pengressa del gabierso de 7/12/56, de con-ley 454(5)/55, (encri-ley 1237/55, decra-ley 1237/57/57 que consapre en un régiones legid fundado en el púncipio de la éconolisida "anogar en un régiones legid fundado en el púncipio de la éconolisida "anolas del consecuencia" de la consecuencia de la consecuencia de la consecuencia del consecuencia de la consecuencia del participa del consecuencia del consecuencia del consecuencia del participa del consecuencia del consecuencia del consecuencia del participa del consecuencia del púncipa de la éconolisida "anota" del consecuencia del consecuencia del púncipa de la éconolisida "anota" del consecuencia del consecuencia del púncipa de la éconolisida "anotario del púncipa del púncipa del púncipa de la éconolisida "anotario del púncipa del púncipa del púncipa de la éconolisida "anotario del púncipa del púncipa del púncipa de la éconolisida "anotario del púncipa del púncipa del púncipa de la éconolisida "anotario del púncipa del púncipa del púncipa del púncipa de la éconolisida" anoles del púncipa del púncipa del púncipa de la deligida del púncipa del púncipa de la deligida del púncipa del púncipa

¹⁰ "Cephulo V del Regismento del nigimen disciplinario peninsciario audonii". De los Recursos. Art. 95. 31 Poder Ejecutivo Nacional se expidió en ese sensido en el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Fente, Decaso de Odostologia, no obstator lo dispuesto en el art. 5º del Decreto-ley 10,755 de 1996, recificado por ley 14,45°.

Agragha a la asses empuesto, el Poder Ejecuciro Nacional, 'Que sia perijolico de ello, el Poder Ejecuciro ciene el internaciolità debe imposto per la Constitución, de dosresu la sintal cumplión por las degans de la administración desenva la de ejecucir la actuación de consuler concerdados el consuler concerdados investes de la ejecucira de actual de la porta de la consuler concerdados investes de Poder Ejecuciro en redissentacionos acestos con-

"Que nuestro sissema institucional debe conformane a la estructura de la Constitución que responde al clásico principio de la expanización de toda la actividad estatul en tres esfenar: legislativa, ejecutiva y judicial".

"Que los mens públices que tienen a su capo la ejecución de las Ispes, e ecucatema en la enfera propia del poder administratior, cuya jefanza ejerce el pesidente de la Nación por mandato espeso de la Constitución Nacional (art. 86, inc. 197).

"Ope las reactors de conveniencia que han conducido a la descentaj-

sación administrativa, has servido para juntificar la cración por ley de encontraçuelo. Abbifestos elevidado las impagasacianes a un construcionaldos propue el principio de la unidad de la administración pública, se mantiere mediane el ejecticio por el Poder Ejectivo de aus facaciones de constitor y que, por eners su suerte en la Casardinación, no necesia ser essableción no le se a numero, sendos ser devenoridas ser ellotudos de la constitución por la constitución por la su numero. Sendos ser desableción no le se a numero, sendos ser devenoridas ser ello-

Y continúa el decavos referido, reconociendo el carácter jurídico de ente assistração que corresponde a las universidades nacionales, rechanado la espresión "astonomía", por cuasno sido puede ser aplicada a las provincias. Indudablemente el Poder Ejecucivo ená en la veriadera documina sobre el contralor de los corres suráquigos, a que se refisire el deceno 7320/944.

Esso siempre lo hemos sostenido en la cáredes y en muestras publicaciones y hace a la fuerza del recurso jerárquico que siempre debe essar en manos del Poder Ejecutivo Nacional, mientras nos zija el art. 86, inc. 1º de la Canatrinción Nacional